ARBITRARE

centro de arbitraje

Contenido

01 Presentación

02 Misión y Visión

03 Órganos del Centro de Arbitraje

04 Arbitraje Online

05 Arbitraje por medios electrónicos

06 Misión del proyecto

07 Nuestro equipo

Estimados Señores,

En ARBITRARE, de Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales SAC, nos posicionamos como su aliado estratégico para la resolución eficiente de disputas. Ofrecemos un proceso arbitral moderno, ágil, y 100% digital, diseñado para satisfacer las necesidades actuales de su empresa, con tarifas competitivas y descuentos en gastos administrativos.

Confiamos en que ARBITRARE será su mejor elección para gestionar asuntos legales de manera efectiva y accesible.

Oscar A. Paz Figueroa
Director del Centro de Arbitraje

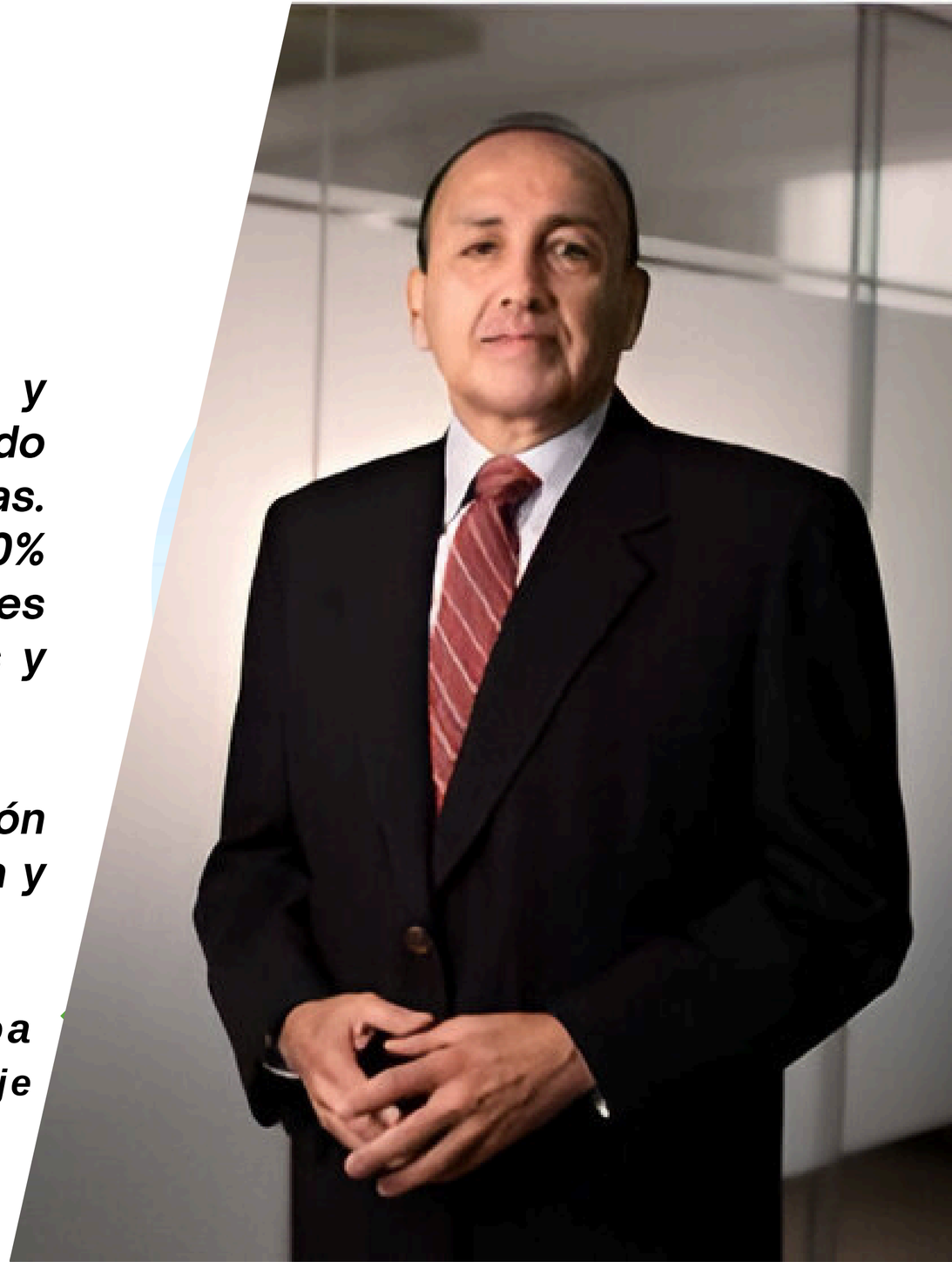

Misión

Generar confianza en nuestros clientes, mediante la asistencia y asesoría para la solución eficiente de sus conflictos, brindándoles un servicio especializado y de alta calidad

Visión

Posicionarnos en el norte del país como la empresa líder en el asesoramiento legal, administración de procesos arbitrales y juntas de resolución de disputas.

Órganos del Centro de Arbitraje

01	Director	Es el órgano máximo del Centro de Arbitraje, que asegura la correcta aplicación de los Reglamentos de Arbitraje, así como las demás disposiciones relacionadas al Centro, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento Interno del Centro.
02	Consejo de arbitraje	Es el órgano colegiado que resuelve aspectos éticos relativos a los árbitros, como recusaciones, renuncias, remociones y/o sanciones.
03	Secretaría General	Es la encargada de la adecuada organización y administración de los arbitrajes y de la organización administrativa del Centro.
04	Secretarios Arbitrales	Personas designadas por el Director y la Secretaria General del Centro de Arbitraje para hacerse cargo de los proceso arbitrales.

Arbitraje Online

- Mesa de partes virtual
- Presentación de documentos y atención presencial
- Presentación de solicitudes de arbitraje
- Notificaciones Electrónicas
- Audiencia Preliminar
- Constitución del Tribunal por medios electrónicos
- Audiencias virtuales con el Tribunal Arbitral
- Laudos y resoluciones integrantes del Laudo
- Gastos arbitrales

PROCESO ARBITRAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Mesa de partes virtual.

Se establece como mesa de partes virtual única el coorreo electrónico institucional secretaria@arbitrareperu.com, que está habilitado las 24 horas de horas

Presentación de Documentos.

Serán presentadas a través de la mesa de partes virtual en formato Word y PDF debidamente foliados, de lunes a viernes hasta las 11:59 pm del día. Se sellarán los escritos indiciando que fueron los recibidos

Presentación de Solicitud de Arbitraje.

Deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual, en documento escaneado formato PDF debidamente firmado, debiendo indicar de manera obligatoria los correos electrónicos del demandante y demandado para las notificaciones; número de celular o teléfono para las comunicaciones; cumpliendo además con los requisitos señalados en el artículo 20° del Reglamento Procesal del Centro, salvo el inciso "b" relativo a "la indicación del domicilio del demandante para los fines del arbitraje, el cual deberá estar dentro del radio urbano de Trujillo".

Notificaciones.

El Centro de Arbitraje es el encargado de efectuar las notificaciones o comunicaciones a las partes, miembros del Tribunal y o cualquier otro participante del arbitraje, de conformidad con el artículo 9o del Reglamento Procesal del Centro. En el caso de no contar con domicilio electrónico, se notificará de manera física por única vez.

Audiencias Preliminares.

Cuando no se cuente con Tribunal, en caso haya dudas en el convenio arbitral sobre la competencia del Centro, la sede del arbitraje y la forma de elección de Tribunal, la Secretaría General podrá llevar a cabo audiencias preliminares conjuntamente con las partes y facultativamente con el Director, para dar alternativas de solución a las partes, las cuales serán grabadas en audio y video.

Constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes deberán de común acuerdo elegir al Árbitro Único, a menos que deleguen esta facultad al Centro. Cuando sea un Tribunal Arbitral, cada parte deberá elegir a un árbitro y estos dos, de común acuerdo, elegirán al Presidente quien deberá estar inscrito en la Nómina del Centro.

Audiencias del Tribunal.

Se llevaran a cabo a través de la Plataforma Zoom en cualquier etapa el proceso según lo disponga el Tribunal Arbitral, a menos que se establezcan sean presenciales.

Laudo Arbitral.

El presidente del Tribunal o Árbitro Único deberá remitir el laudo al correo electrónico secretaria@arbitrareperu.com en formato digital, con firmas escaneadas o digitalizadas dentro del plazo fijado su emisión.
El Centro de Arbitraje notificará a las partes el laudo en la forma que disponga el Tribunal Arbitral.

Gastos Arbitrales.

Se calcularán según el Reglamento de Tarifas y Pagos del Centro Asimismo, de acuerdo disposición directoral, se aprobaron medidas como la reducción del costo de la presentación de la solicitud arbitral y facultad para realizar el pago de los gastos arbitrales en cuotas

SOLICITUD DE ARBITRAJE

S/500

PAGO DE LOS GASTOS ARBITRALES

6 CUOTAS

CONOCE A NUESTRO EQUIPO

Mg. Oscar Abel Paz Figueroa

Director del Centro

Es abogado por la Universidad Nacional de Trujillo, con más de 38 años de experiencia profesional en entidades públicas y privadas. Magister en Gestión Pública, cursando estudios de Doctorado en Gestión de Políticas Públicas. Cuenta con cursos de Arbitraje por la Asociación Internacional de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (ASIMARC) y Curso de especialización en Junta de Resolución de Disputas en el Sector Construcción, por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es experto en Conciliación Extrajudicial.

Mg. María Alejandra Paz Hoyle

Secretaria General del Centro

Es abogada bilingüe, con 10 años de experiencia profesional. Magíster en Gestión Pública y cursando estudios de Doctorado en Gestión Pública. Cuenta con especialización en Arbitraje en Contratación Pública y Derecho Administrativo por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es Árbitro inscrita en los Centros de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lambayeque, de Sullana, de Huánuco y de La Libertad. Es Conciliadora Extrajudicial con Reg. Nro. 35016, acreditada por el Ministerio de Justicia.

Abog. Katia Paola Valver Girón

Secretaria Arbitral de Sede Piura.

Es abogada por la Universidad Privada Antenor Orrego, con especialización en Arbitraje y en Derecho Administrativo para Árbitros por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y en Contrataciones del Estado por Universidad ESAN. Con cursos de especialización de Derecho Penal. Asimismo, es Conciliadora Extrajudicial con Reg. Nro. 31781 y especializada en Familia con Registro Nro. 4756, acreditada por el Ministerio de Justicia.

Abog. Martha Yrma Carranza Bermudez

Asistente arbitral y
Responsable de Central de Notificaciones

Abogada por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Con capacitaciones en diversas áreas del derecho y experiencia en reconocidos estudios jurídicos así como entidades financieras. Dedicada y responsable en el desempeño de sus funciones.

Bach. Nicolás Arturo Lázaro Mannucci

Secretario Arbitral

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Privada del Norte. Culminó sus estudios quedando en el quinto superior de la Facultad. Con experiencia principalmente en Derecho Laboral y Contrataciones con el Estado, tiene un diplomado en Contratación Pública. Actualmente se desempeña como asistente legal en el Centro de Arbitraje "ARBITRARE "

VENTAJAS DE ARBITRARE

Frente a otros Centros de Arbitraje

EXPERIENCIA

En ARBITRARE contamos con una experiencia de más de 10 años, en los cuales nunca hemos tenido un solo laudo anulado De igual forma el tiempo promedio de duración de cada arbitraje es de **6 meses.**

PRESTIGIO

En ARBITRARE contamos con una **plana de árbitros altamente capacitada,** los cuales han sido cuidadosamente elegidos para ser miembros de nuestra nómina Asimismo, hasta la fecha no tenemos **ningún laudo anulado.**

FACILIDADES DE PAGO

A partir de la nueva disposición excepcional, ARBITRARE es el único Centro de Arbitraje en otorgarle la oportunidad a los CONTRATISTAS que vayan **pagando mientras avanza su proceso arbitral**,

REGLAMENTOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE

REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ARBITRAJE

REGLAMENTO DE TARIFAS Y PAGOS

REGLAMENTO DE ARBITRAJE SIMPLIFICADO

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CENTRO DE ARBITRAJE

¿CÓMO CONTACTARNOS?

Visítanos en cualquiera de nuestras sedes

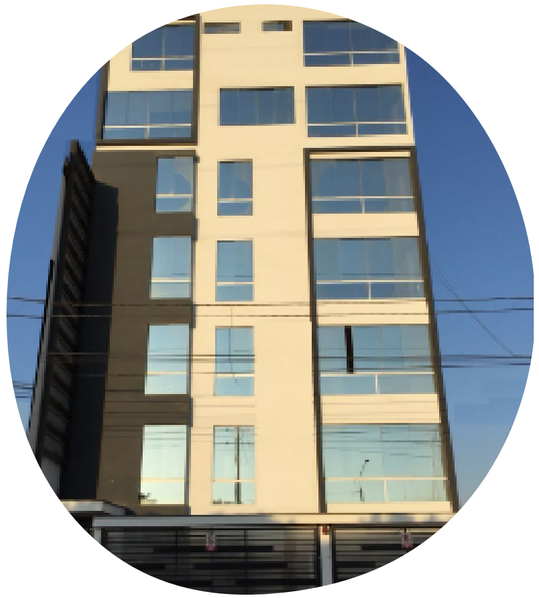

Av. América Oeste Nº 1565 Of. 601 - Urb. Covicorti

986 636 759

secretaria@arbitrareperu.com

SEDE TRUJILLO

Calle Las Begonias Mz. U Lote 19 Urb. Castilla

942 690 831

kvalverde@arbitrareperu.com

SEDE PIURA

https://www.arbitrareperu.com/CentroArbitraje.php

MUCHAS GRACIAS

te esperamos